



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 053-2026-A-MPCT

Tambobamba, 10 marzo del año 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 007-2026-MPCT, Informe N° 0225-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 26 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado.

Que, el Artículo 1 de la Ley Marco del presupuesto participativo – Ley N.º 28056 dispone el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del estado- Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales, promueven; el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 007-2026-MPCT, Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2027 - 2029" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA, señala que el equipo técnico es el encargado de brindar soporte técnico para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027- 2029, la Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y determina por quienes estará conformado.

Que, mediante Informe N° 0225-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del equipo técnico para el presupuesto participativo 2027-2029 y remite la lista de integrantes.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – DESIGNAR el Equipo Técnico encargado de brindar apoyo para la realización de talleres del Proceso de Presupuesto Participativo con Programación Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba- Tambobamba; regulado por Ordenanza Municipal N° 007-2026-MPCT y estará conformado por los siguientes miembros.

- Gerente Municipal.
- Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
- Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento.
- Gerente de Transportes y Circulación Vial.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual – OPMI.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Oficina Relaciones Públicas.
- Jefe de la División de Estudios y Proyectos.

Artículo 2º. -DISPONER al equipo técnico, conformado en el artículo precedente, cumpla con las funciones encomendadas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 007-2026-MPCT.

Artículo 3º. – NOTIFICAR, la presente, a todos los integrantes del equipo técnico conformado en el artículo 1, con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
Ing. Dante Contreras Bayoso
DNI N° 42008173
ALCALDE PROVINCIAL